



4310-4

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN  
PARA LLEVAR A CABO OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA, "FIDEICOMISO DE  
TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 24827".**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SIOP"; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL LIC. GERMAN ERNESTO KOTSIRAS RALIS CUMPLIDO, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE TÉCNICO DEL "FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 24827", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "SECTURJAL"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha **19 diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho**, se emitió el Acuerdo Gubernamental número **DIELAG ACU 001/2018**, publicado en el periódico oficial "**EL ESTADO DE JALISCO**", el día 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se agruparon las diversas Dependencias estatales a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada local, integrándose la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico; así mismo en su segundo punto de acuerdo dispone que, tomando en cuenta que las diversas Dependencias fungen como coordinadoras de sector respecto de diferentes Entidades Paraestatales, la agrupación de aquéllas también se aplicará a las Entidades que estén sectorizadas a las mismas.
2. Consecuentemente, mediante Acuerdo Gubernamental número **DIELAG ACU 002/2020**, publicado en el periódico oficial "**EL ESTADO DE JALISCO**", con misma fecha del 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se estableció en su Acuerdo "Tercero", fracción III, inciso b), numeral 3, que la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, tendría sectorizada la Entidad Paraestatal denominada "Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta".
3. En virtud de lo anterior, mediante Acuerdo Gubernamental número **DIELAG ACU 002/2020**, de fecha **29 veintinueve de enero de 2020 dos mil veinte**, publicado en el periódico oficial con fecha 06 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, otorgó la autorización para la constitución de un Fideicomiso Público de Administración e Inversión, para la creación de un patrimonio autónomo, cuyos fines fueran los de apoyar con los gastos necesarios para la promoción y publicidad turística del municipio de Puerto Vallarta, integrándose el patrimonio del Fideicomiso con lo ingresos que el Gobierno del Estado de Jalisco, obtenga por el impuesto sobre Hospedaje, establecido en la de Hacienda del Estado de Jalisco, que se recaude en la jurisdicción territorial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
4. Derivado de lo anterior, con fecha **21 veintiuno de febrero de 2020 dos mil veinte**, de conformidad con el Acuerdo Gubernamental, detallado en el numeral inmediato anterior, y con fundamento en lo

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, "SECTURJAL" celebrado el día **14 de agosto de 2020 dos mil veinte**.





## CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, "FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 24827".

dispuesto en el punto 3, del artículo 88 de la Ley Orgánica del Estado de Jalisco, se celebró un **Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración**, con el Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario y el Gobierno del Estado, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario, el cual para efectos de identificación se le asignó el número 24827 y la denominación, "**FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA**", mismo que tiene por objeto ser el vehículo a través del cual se administren los ingresos obtenidos por el impuesto sobre hospedaje que se recauden en la jurisdicción territorial del Municipios de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que el Fideicomitente y Fideicomisario y el Comité Técnico determine los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección, aprovechamiento, mantenimiento, promoción, difusión y publicidad de patrimonios de atractivos y servicios turísticos del Municipios de Puerto Vallarta, Jalisco.

5. Con fecha **28 veintiocho de julio del 2020 dos mil veinte**, se tuvo a bien llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "**FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA 24827**", dentro de la cual en su punto número Décimo Tercero, fue autorizado por mayoría de votos, el ajuste al presupuesto 2020, del Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta, quedando en su anexo 7, que serian destinados recursos para Infraestructura Turística Local, la cantidad de **\$49'500,000.00 (cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)**, tal y como se asentó en el "Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico".
6. Mediante oficio número **DS117/2020**, de fecha **05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte**, el titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, actuando como la entidad a la que se encuentra sectorizado el "**FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA 24827**", solicito a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la formalización de un Convenio de Coordinación y Colaboración, para destinar recursos para Infraestructura Turística Local, al contar con una suficiencia presupuestal de **\$49'500,000.00 (cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)**, para asumir las responsabilidades que derivaran del mismo.

### DECLARACIONES

I. Declara "**LA SIOP**", a través de su Titular, que:

- 1.1. Es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, numeral 1, fracción I; 4, fracción IV, 5 fracciones I, II y XVI, 14, 15 fracciones I, VI y XVIII y 16 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 1.2. Su titular el **Ingeniero David Miguel Zamora Bueno**, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico con base al nombramiento otorgado como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, de fecha 06 del mes diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, extendido en su favor por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como por lo

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, "SECTURJAL" celebrado el día **14 de agosto de 2020 dos mil veinte**.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN  
PARA LLEVAR A CABO OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA, "FIDEICOMISO DE  
TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 24827".**

dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1, 3, 4, 5 y 6, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

- I.3.** La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene su domicilio para los efectos del presente convenio en la finca marcada con el número **1351, Edificio "B"**, de la Avenida Prolongación **Alcalde**, Colonia **Miraflores**, C. P. **44270**, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**II.** Declara "**SECTURJAL**", a través de su Titular, que:

- II.1.** Es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, numeral 1, fracción I; 4, fracción IV, 5 fracciones I, II y XVI, 14, 15 fracciones I, VI y XVIII y 16 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- II.2.** Su titular el **Lic. German Ernensto Kotsiras Ralis Cumplido**, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico con base al nombramiento otorgado como Secretario de Turismo del Estado de Jalisco, de fecha 20 del mes enero del año 2020 dos mil veinte, extendido en su favor por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; y lo dispuesto en los artículos 16 fracción XVII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como por lo pactado en el Acuerdo Gubernamental número **DIELAG ACU 002/2020**, publicado en el periódico oficial "**EL ESTADO DE JALISCO**", el 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual concertó en su Acuerdo "Tercero", fracción III, inciso b), numeral 3, que la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, tendría sectorizada la Entidad Paraestatal denominada "Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta".

- II.3.** La Secretaría de Turismo, tiene su domicilio para los efectos del presente convenio en la finca marcada con el número **102**, de la calle **Morelos**, Colonia **Centro** en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C. P. **44100**.

**III.** Declaran conjuntamente "**LAS PARTES**":

"**Las Partes**", en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, manifiestan su voluntad en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, el cual se celebra para establecer las responsabilidades y coordinación de acciones de "**LAS PARTES**", para que "**LA SIOP**" lleve a cabo la contratación de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que "**SECTURJAL**" le solicite, durante la presente administración.

Es por ello, que para dar cumplimiento a lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente convenio y emiten las siguientes:

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, "SECTURJAL" celebrado el día **14 de agosto de 2020 dos mil veinte**.



**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN  
PARA LLEVAR A CABO OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA, "FIDEICOMISO DE  
TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 24827".**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** Estipular las atribuciones y competencias para que "LA SIOP" lleve a cabo los procedimientos de contratación y ejecución de las obras públicas y/o servicios relacionados con las Mismas, en lo sucesivo "LAS OBRAS", que "SECTURJAL" como entidad cabeza de Sector del "FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA 24827", requiera de su realización, hasta por la cantidad de \$49'500,000.00 (cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), las cuales serán solventadas con recursos del propio Fideicomiso en referencia o en su caso de procedencia Estatal o Federal, si así lo permitiera el respectivo convenio con la Federación, en términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"**, acuerdan que se encontrara condicionada la conclusión de los procedimientos de contratación que deriven de la formalización del presente instrumento, hasta que "SECTURJAL", presente la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del "FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA 24827" en la que se establezca la autorización de dicho Comité Técnico, para que "SECTURJAL" formalice el Convenio de Coordinación y colaboración para llevar a cabo obra pública y/o servicios relacionados con la misma. De lo contrario "LA SIOP", procederá con la cancelación de los procedimientos de contratación en referencia, siendo "SECTURJAL", la única responsable de cualquier obligación y gasto que se genere al respecto, obligándose a cubrir los mismos, dejando a salvo por tal concepto a "LA SIOP".

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "SECTURJAL".** Para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, se compromete a:

1. Solicitar vía oficio a "LA SIOP", que en apego a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Estado de Jalisco, realice los procedimientos de contratación, de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma, que "SECTURJAL" necesite, incluyendo en dicha realización la documentación técnica necesaria para la obra o servicio mencionados.
2. Informar vía oficio a "LA SIOP", que tiene pleno conocimiento de la documentación generada por "LA SIOP" para el inicio de los procedimientos de contratación de obra pública y/o servicios relacionados con la misma, así como de sus alcances proyectados para su ejecución emitiendo su conformidad al respecto.
3. En su caso coadyuvar con "LA SIOP", en la tramitación ante las instancias competentes de los permisos ambientales o licencias que se requieran para la ejecución de las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, en apego a sus respectivas atribuciones.
4. En el supuesto de existir observaciones a las documentales técnicas emitidas por "LA SIOP", para la realización de los procedimientos de contratación de las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, informar a "LA SIOP", vía oficio, para efecto de que ésta, en su caso realice las acciones a que haya lugar.
5. En su caso comprobar con la documentación idónea, la propiedad o legal posesión de los inmuebles donde se ejecutará las obras o trabajos;

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, "SECTURJAL" celebrado el día 14 de agosto de 2020 dos mil veinte.





## CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, "FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 24827".

6. Emitir la autorización a "LA SIOP" para la realización de trabajos adicionales necesarios o imprevistos de la obra que se trate, cuando traspasen el monto inicial autorizado como techo presupuestal;
7. Emitir la información y documentación necesaria para efectos de la supervisión, transparencia, comprobación del gasto y rendición de cuentas que le soliciten los órganos de supervisión y control, ya sean estatales y/o federales, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones;
8. Gestionar ante el "FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA 24827", el pago de los trabajos de obra o servicios de que se trate, los cuales deberán de realizarse con base a las estimaciones que remita la "LA SIOP".
9. Remitir a "LA SIOP" copias de las comprobaciones de pago;
10. Coadyuvar con "LA SIOP" en la emisión y suscripción del finiquito que se emita de las obras públicas y/o servicios relacionados con las Mismas, conforme la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento o las Leyes Federales en la materia en su caso.
11. Recibir las obras o servicios, de conformidad con los artículos 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SIOP".** Para el cumplimiento del presente convenio, "LA SIOP" se compromete a:

1. Previa solicitud por escrito de "SECTURJAL", y en apego a las atribuciones que le son conferidas a "LA SIOP", por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Estado de Jalisco, en correlación con lo establecido en la ley de Obra en la materia, emitir la documentación técnica necesarias para el inicio de los procedimientos de contratación y ejecución de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma.
2. Tramitar ante las instancias competentes los permisos ambientales licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos.
3. Realizar los procedimientos de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, o las Leyes Federales en la materia en su caso, emitiendo el fallo respectivo;
4. Realizar los contratos respectivos y una vez iniciado el proceso de ejecución de la obra, llevar a cabo el reporte de avances financieros y físicos de conformidad con la información que solicite "SECTURJAL", así como los reportes propios para las plataformas de transparencia y planeación;
5. Llevar el seguimiento administrativo de los contratos de obra, su ejecución, finiquito y extinción de derechos y obligaciones, conforme la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento o las Leyes Federales en la materia en su caso, **excluyendo a la SIOP de la responsabilidad de pago a su solicitud;**
6. Solicitar autorización a "SECTURJAL" para la realización de trabajos adicionales necesarios o imprevistos de la obra que se trate, cuando traspasen el monto inicial autorizado como techo presupuesta;
7. Entregar a "SECTURJAL", las estimaciones generadas por la ejecución de las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, para la gestión ante el "FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA 24827", del pago de los trabajos que correspondan.

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, "SECTURJAL" celebrado el día **14 de agosto de 2020 dos mil veinte.**



**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN  
PARA LLEVAR A CABO OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA, "FIDEICOMISO DE  
TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 24827".**

8. Proporcionar a "SECTURJAL", copia de un tanto de los expedientes de las licitaciones o concursos de los contratos de obras y/o servicios que se generen, derivados del presente convenio; y
9. Emitir la información y documentación necesaria para efectos de la supervisión, transparencia, comprobación del gasto y rendición de cuentas que le soliciten los órganos de supervisión y control, ya sean estatales y/o federales, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones;
10. Entregar en tiempo y forma a "SECTURJAL", las obras o servicios, de conformidad y para los efectos de los artículos 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 154 y 155 de su Reglamento y demás normatividad aplicable.

**QUINTA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.** "LAS PARTES", manifiestan que, para el cumplimiento de los acuerdos aquí plasmados, comparten la responsabilidad solidaria respecto a su intervención en "LAS OBRAS", por lo que en caso de presentarse alguna acción y/u omisión responderán sobre la misma de conformidad a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEXTA.- CONCEPTOS ADICIONALES.** "LAS PARTES" acuerdan que si derivado de la ejecución de "LA OBRA", surgiera la necesidad de realizar conceptos de obra no contemplados en el proyecto y en el catálogo consensuado entre "LAS PARTES", así como ejecutar volumetría adicional, cuyo monto rebase el techo presupuestal autorizado para la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, "SECTURJAL" se obliga a obtener la suficiencia presupuestal necesaria, realizando las gestiones necesarias ante el "FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA 24827" para continuar con los trabajos encomendados a "LA SIOP", de lo contrario "LA SIOP" podrá dar inicio al procedimiento administrativo necesario para el cierre de la obra, con el avance físico y financiero en que se encuentre; obligándose "SECTURJAL", a cubrir cualquier gasto adicionales que se erogue al respecto, deslindándose de cualquier responsabilidad por tal concepto a "LA SIOP".

**SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción y hasta la conclusión de la presente administración estatal.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, por lo menos con 30 treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, en la inteligencia de que las actividades que se encuentren pendientes al momento en que se presente la terminación del convenio, se seguirán hasta su total cumplimiento y/o procederán a formalizar el instrumento que ponga fin a los compromisos contraídos.

**NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá modificarse o adicionarse por común acuerdo de "LAS PARTES"; toda modificación invariablemente se realizará por escrito a través de convenios modificatorios al presente instrumento, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de "LAS

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, "SECTURJAL" celebrado el día 14 de agosto de 2020 dos mil veinte.



**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN  
PARA LLEVAR A CABO OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA, "FIDEICOMISO DE  
TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 24827".**

**PARTES**" que intervienen en la suscripción del presente convenio o en su caso de quien lo sustituya en el cargo.

**DÉCIMA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable por incumplimientos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que no hayan podido razonablemente prever o evitar, o en el caso de paro de labores; en estos supuestos, la parte afectada deberá notificarle a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate. En la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que "**LAS PARTES**" determinen.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** "**LAS PARTES**", en atención a la naturaleza jurídica del presente instrumento, no podrán ceder, transferir, enajenar o gravar por ningún acto a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS AUDITORÍAS.** "**LAS PARTES**" acuerdan que en el ámbito de sus atribuciones responderán de manera directa a los requerimientos para permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, con la finalidad de solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de supervisión y control, tanto estatales o federales, sin dejar de reconocer que en todo momento "**SECTURJAL**", será el ente fiscalizable acorde a las referidas atribuciones.

**DÉCIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA.** "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que cualquier persona podrá realizar consultas, con excepción de aquella información que se considere de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial, en términos de la referida Ley.

**DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.** La información y/o documentación que sea entregada o emitida por "**LAS PARTES**" con motivo del presente convenio de coordinación y colaboración, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del presente instrumento, siendo ambas responsables del uso y resguardo que hagan de la misma, para lo cual observarán lo dispuesto por la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.** "**LAS PARTES**" convienen que el personal de cada una de ellas, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Coordinación y Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le quiera fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, "**SECTURJAL**" celebrado el día 14 de agosto de 2020 dos mil veinte.



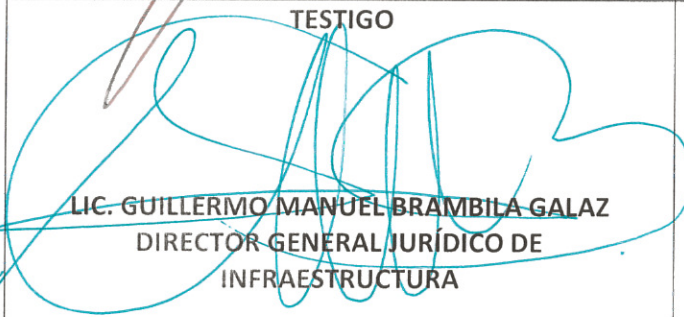

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, "FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 24827".**

**DÉCIMA SEXTA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente Convenio, por cualquier causa llegaren a cambiar de denominación, titular, y/o Enlace el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos y deberán de notificarlo conforme a los domicilios estipulados en las declaraciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio acuerdan resolverlo de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo determinan someterse a la jurisdicción y competencia del tribunal de lo administrativo en el estado, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

**DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.** Para todos los efectos legales y administrativos del presente convenio, "LAS PARTES" señalan como domicilios aquellos plasmados en las declaraciones del presente instrumento.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en dos tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a los **14 catorce de agosto del año 2020 dos mil veinte.**

<p style="text-align: center;"><b>POR "LA SIOP"</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Secretaría Infraestructura y Obra Pública</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>"SECTURJAL"</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. GERMAN ERNESTO KOTSIRAS RALIS CUMPLIDO SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE TÉCNICO DEL "FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 24827"</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE INFRAESTRUCTURA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. LUIS DAVID GONÁLEZ GONZÁLEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO.</b></p>

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, "SECTURJAL" celebrado el día **14 de agosto de 2020 dos mil veinte.**